



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 8 de noviembre de 2004

ORDENANZA N° 83/04

VISTO:

La Ley N° 3098 en su artículo N° 44, y

Y CONSIDERANDO:

Que ha efectuado la Comisión de Fomento un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la Provincia del Chubut.

Que dicha asistencia se refiere a la problemática ambiental local y/o regional.

Que el Convenio citado tiene como adjetivo principal el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del territorio provincial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: *Autorícese al Departamento Ejecutivo a la implementación del Convenio mencionado en los considerandos.*

ARTICULO 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese-.*